

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DESPACHO JUEZ ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (c)

Dirección de correo electrónica: betsabemendez@cne.gob.ec.

A: Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas.

DENTRO DE LA CAUSA Nro. 035-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"Quito, D.M., 12 de marzo de 2024, a las 10h30.

AUTO DE ACUMULACIÓN

CAUSA Nro. 035-2024-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente la impresión del correo electrónico recibido el 22 de febrero de 2024 a las 15h47, en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaría dirección General de este Tribunal. desde la de correo betsabemendez@cne.gob.ec, con el asunto: "ESCRITO DE CAUSA NRO. 035-2024-TCE", que contiene un archivo en formato PDF., que una vez descargado corresponde a un escrito en tres (03) páginas, firmado electrónicamente por la abogada Betsabé Méndez Ávila, analista provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas.

ANTECEDENTES PROCESALES

- 1. El 09 de febrero de 2024 a las 16h12, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en tres (03) fojas, suscrito por el abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas y la abogada Betsabé Méndez Ávila, analista provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas; y, en calidad de anexos veintiún (21) fojas, mediante el cual presentó una denuncia por una presunta infracción electoral relativa al financiamiento de la política y gasto electoral en contra del señor Yuri Lara Solís, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales del cantón Esmeraldas, de la Alianza Vamos Esmeraldas, Lista 17-35, correspondiente al proceso de Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023. (Fs. 1 24).
- 2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 035-2024-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de febrero de 2024 a las 16h16; según la razón sentada por el magíster Víctor Hugo Cevallos, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 25-27).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DESPACHO JUEZ ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (c)

- **3.** Con Memorando Nro. TCE-ATM-2024-0016-MI de 18 de enero de 2024, se designó al magíster Milton Andrés Paredes Paredes, como secretario relator *ad-hoc* de este Despacho, desde el 28 de enero al 01 de marzo de 2024 (F. 28).
- **4.** Mediante Resolución Nro. PLE-TCE-3-31-01-2024-EXT de 31 de enero de 2024, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior, al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, a fin que participe, como representante de este Órgano de Justicia Electoral, en la conformación de una Misión de Observación de la Unión Interamericana de Organismos Electorales, UNIORE, para las Elecciones Municipales, a desarrollarse del 14 al 19 de febrero de 2024, en República Dominicana (Fs. 30 -31 vta.).
- **5.** El 20 de febrero de 2024 a las 09h50, el suscrito juez, dispuso que el denunciante Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, aclare y complete su denuncia (Fs. 32-33 vta.).
- **6.** El 22 de febrero de 2024 a las 15h47, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal, desde la dirección de correo electrónico <u>betsabemendez@cne.gob.ec</u>, que fue reenviado a los correos electrónicos de los servidores de este Despacho, el mismo día a las 16h04, con el asunto: "ESCRITO DE CAUSA 035-2024-TCE", que contiene un archivo en formato PDF., que una vez descargado corresponde a un escrito en tres (03) páginas, firmado electrónicamente por la abogada Betsabé Méndez, analista provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral Esmeraldas, firma que una vez verificada en el sistema "FirmaEc 2.10.1", es válida (Fs. 40 42).
- 7. Mediante auto de 11 de marzo de 2024 a las 15h16, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa Nro. 042-2024-TCE, dispuso:

PRIMERO: (Admisión).- Al tenor de lo previsto en los artículos 90 y 208 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, ADMITO A TRÁMITE la presente denuncia por la presunta infracción electoral:

PRESENTADA POR:

El abogado **Jorge Marcel Benítez Sánchez**, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas.

EN CONTRA DE:

Ü

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DESPACHO JUEZ ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (c)

Señor **Yuri Lara Solís**, Responsable del Manejo Económico de la Alianza Vamos Esmeraldas, lista 17-35

Con los antecedentes expuestos, y por ser el estado de la causa, DISPONGO:

PRIMERO.- De la revisión del expediente de la causa Nro. 035-2024-TCE, que contiene la denuncia presentada por el abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, en contra del señor Yuri Lara Solís, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales de Esmeraldas del cantón Esmeraldas, correspondiente al proceso de Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023, por una presunta infracción electoral, se evidencia que existe identidad en cuanto al sujeto y acción respecto de la causa Nro. 042-2024-TCE. En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia e inciso primero del artículo 53 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo la acumulación de la causa Nro. 035-2024-TCE a la causa Nro. 042-2024-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

SEGUNDO.- A través de la secretaría relatora de este Despacho remítase el expediente íntegro de la causa Nro. 035-2024-TCE al Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

TERCERO.- Notifiquese con el contenido del presente auto, al denunciante, Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, en la dirección de correo electrónica <u>betsabemendez@cne.gob.ec</u>. Así como a la casilla electoral Nro. 15.

CUARTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c), JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Ab Jenny Lloyo Pacheco
SECRETARIA RELATORA

